

Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea

Montevideo, 6 de diciembre de 2024

El Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE) será el primer acuerdo comercial de gran impacto que alcanzaría MERCOSUR con terceros. Además, se trata de un Acuerdo histórico por su tamaño, amplitud temática y significado político.

En un contexto global crecientemente proteccionista, la UE (segunda economía mundial) y el MERCOSUR (quinta economía mundial) construirán con el Acuerdo una zona de libre comercio –creando un mercado de 800 millones de habitantes– y apostarán a la cooperación para el fomento del crecimiento económico, el desarrollo sostenible, el empleo y las inversiones.

El Acuerdo negociado es un instrumento amplio y ambicioso, que mejorará las condiciones de acceso a los mercados en el comercio de bienes y servicios europeos, así como también el abastecimiento más eficiente por parte del Estado mediante el capítulo de Compras Públicas.

Asimismo, se espera que el Acuerdo ayude a la modernización del bloque sudamericano, a través de la adopción de prácticas más transparentes, predecibles e innovadoras en todos los ámbitos comerciales. Adicionalmente, el Acuerdo brindará certidumbre legal y mejorará el clima de negocios, aumentando el atractivo de los países del MERCOSUR como destino para la IED.

Este Acuerdo, sin embargo, va más allá del comercio: promoverá valores comunes como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la democracia, y también establecerá una asociación permanente entre dos regiones que tienen profundos lazos históricos, culturales, políticos y económicos. Esto hace que el Acuerdo adquiera una relevancia geopolítica singular en el escenario internacional actual.

Acuerdo de Asociación

1. Breve síntesis de la Parte II del Acuerdo de Asociación (Diálogo Político y Cooperación)

El Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la UE (EU - MERCOSUR Partnership Agreement - EMPA) contiene en su Parte II disposiciones relativas al diálogo político y la cooperación entre ambos bloques.

A través de estas disposiciones, los bloques acuerdan establecer una agenda política, cooperar en áreas de interés común y realizar esfuerzos para coordinar sus posiciones con el fin de emprender iniciativas conjuntas en los foros internacionales correspondientes.

Estos compromisos en materia de diálogo político y cooperación otorgarán mayor seguridad y previsibilidad al entorno político regional y a la relación interregional. A su vez, al establecer una mesa de diálogo y negociación permanente, se podrán monitorear los impactos del Acuerdo, potenciando los efectos positivos y amortiguando los negativos.

En particular, se destaca que los compromisos en materia de diálogo político y cooperación tienen como principales objetivos los siguientes:

- reforzar sus vínculos para contribuir a la paz, la estabilidad, la seguridad y la prosperidad y consolidar su asociación estratégica;
- promover la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante el desarrollo de acciones conjuntas para reforzar el sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo;
- reforzar la democracia, el Estado de Derecho y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- promover la igualdad de género y el respeto de todos los derechos de las mujeres y las niñas;

- promover y desarrollar acciones conjuntas para erradicar el abuso sexual infantil;
- reforzar la cooperación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia;
- promover el desarrollo humano y social, reafirmando su compromiso con el desarrollo sostenible, incluyendo la cooperación energética, industrial, digital, así como la cooperación entre MIPYMEs. Asimismo, MERCOSUR y la UE se comprometen a cooperar en muchas otras áreas tales como turismo, transporte, empleo, educación y cultura.
- contribuir al desarme y a la no proliferación de armas de destrucción masiva;
- desarrollar acciones conjuntas para mejorar la cooperación en la lucha contra la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilegal de armas, el tráfico de drogas y delitos conexos, la ciberdelincuencia y otras formas de delincuencia organizada transnacional;
- reforzar la cooperación en la lucha contra la corrupción y en la prevención de la utilización de sus sistemas financieros para el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas y para la financiación del terrorismo;
- reforzar la cooperación en materia de prevención y represión de los actos de terrorismo;
- actuar contra la impunidad de los crímenes más graves de derecho internacional que conciernen a la comunidad internacional y a la Corte Penal Internacional;
- cooperar en materia de migración sobre la base del principio de la soberanía nacional y la responsabilidad compartida;
- desarrollar la cooperación judicial en materia civil y judicial.

Acuerdo Comercial Interino

El Acuerdo se estructura en una serie de Capítulos, Apéndices y Anexos en los que se establecen las disciplinas que gobernarán las relaciones comerciales entre ambos bloques.

En términos generales, el Acuerdo contiene reglas modernas y equilibradas para las siguientes disciplinas comerciales: Comercio de Bienes, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial y Salvaguardias Bilaterales, Facilitación del Comercio, Comercio de Servicios, Compras Gubernamentales, Propiedad Intelectual -incluyendo Indicaciones Geográficas-, Política de Competencia, Empresas del Estado, Comercio y Desarrollo Sostenible, MIPYMEs, Transparencia y Solución de Controversias.

1. Impacto comercial del Acuerdo Comercial Interino

La UE y Uruguay: socios comerciales estratégicos

En su conjunto, la Unión Europea es la segunda economía mundial y un socio estratégico para Uruguay. En 2023 Uruguay exportó a la UE un total de US\$ 1.930 millones y fue el tercer destino de exportación detrás de China y Brasil, representando el 17% del total exportado.

En las últimas dos décadas, el bloque se posicionó dentro de los primeros tres destinos de exportación y entre 2002 y 2008 ocupó el primer lugar. Conforme China se convirtió en el principal socio desde 2013, la Unión Europea empezó a alternar el segundo y tercer puesto con Brasil.

Los principales productos exportados al bloque europeo fueron la celulosa y la carne bovina; juntos representaron más del 66% del total. Otros de los principales productos exportados por Uruguay a la UE son colza y carinata, madera, arroz, soja, lana y tejidos, carne equina y porcina.

Respecto a los destinos dentro de la UE, Italia ocupó el primer lugar en 2023, con una participación de 31% debido principalmente a un descenso en la compra de celulosa por parte de Países Bajos, desplazándolo del primer lugar (posición que

ocupaba desde 2007). Por esta razón, Países Bajos se colocó en 2023 como segundo destino de las exportaciones uruguayas hacia el bloque europeo (28%).

Acceso al mercado de bienes

En lo que refiere al comercio de bienes, es importante señalar que todos los bienes que constituyen la oferta exportable de Uruguay hacia la Unión Europea recibirán trato preferencial para acceder a ese mercado, **el Acuerdo otorga algún tipo de preferencias sobre la totalidad de las exportaciones de Uruguay a la Unión Europea.**

En 2022, según un informe elaborado por el Instituto Uruguay XXI, las exportaciones uruguayas pagaron US\$ 538 millones de dólares por concepto de aranceles, de los cuales el 14% (US\$ 73 millones) corresponden a aranceles pagados a la UE. Cabe destacar que la tasa de arancel promedio pagado en 2022 por Uruguay a este bloque fue de 4%, con máximos promedios en lácteos, miel y carne bovina.

La eliminación de esa barrera arancelaria al final del período de desgravación será una de las principales ganancias para Uruguay en el Acuerdo de Asociación MERCOSUR – UE.

Las concesiones del Acuerdo reflejan las asimetrías de tamaño de las economías de ambos bloques. En ese sentido, la Unión Europea otorga concesiones al MERCOSUR que serán efectivizadas en un período de tiempo más breve que las que el MERCOSUR concede a la Unión Europea. Asimismo, la oferta final del MERCOSUR contempla una menor cantidad de bienes y una menor cobertura del comercio que la de la Unión Europea:

- La oferta de bienes del MERCOSUR a la UE cubre el 91% del comercio birregional, mientras que la oferta de la UE al MERCOSUR abarca el 99,7%.
- MERCOSUR desgravará el 72% del comercio en 10 años o menos, mientras que la UE hará lo propio con el 92% del comercio en el mismo periodo de tiempo.

- Ambos bloques recurrirán a la concesión de acceso a través de cuotas para sus productos más sensibles: carnes, arroz, azúcar, etanol, miel y lácteos, entre otros.

Productos que se beneficiarán de acceso libre de aranceles al mercado europeo

Cerca del 70% de los aranceles de la Unión Europea serán eliminados en forma inmediata, una vez que el Acuerdo entre en vigor. Entre los productos de interés exportador uruguayo se encuentran en esa situación los de la pesca, menudencias, grasas y despojos comestibles de la especie bovina, manzanas, peras, arándanos, cerezas y ciruelas, legumbres, frutos secos y pasas de uva, algunos derivados del cuero, bebidas (agua mineral, cervezas y espirituosas) y harina y porotos de soja, tops de lana peinada, fertilizantes y fungicidas, autopartes, entre otros.

Los restantes aranceles serán desgravados en períodos de 4, 7 y 10 años (“canastas de desgravación”). Ejemplos de productos de interés que serán desgravados en esas canastas son: hortalizas, plantas y tubérculos alimenticios, cítricos, arroz partido, alimento para mascotas, aceites vegetales, preparaciones alimenticias, mermeladas, jaleas y otras preparaciones en base a frutas, hortalizas en conserva, algunos derivados de la lana, entre otros.

El resultado obtenido para productos como cítricos, pesca y cueros son de especial relevancia ya que estos habían perdido sus condiciones preferenciales de acceso al mercado europeo tras la caída del Sistema Generalizado de Preferencias en 2014.

Condiciones de acceso para algunos productos de particular interés para Uruguay

- **Carne bovina (020130, 020230)**: actualmente Uruguay ingresa al mercado europeo a través de cuotas que están muy por debajo de la capacidad exportadora del país. A través de la Cuota Hilton, Uruguay paga un arancel de 20%; a través de la cuota Bilan paga un 15%, de la GATT un 20% y de la 481 no paga arancel.

En 2022, el ingreso de carne bovina a la Unión Europea se distribuyó de la siguiente manera: el 20% a través de la cuota Hilton, el 32% mediante las cuotas GATT - Bilan y el 38% por la cuota 481. El restante 10% ingresó con la carga arancelaria total. Por lo tanto, el 38% del monto exportado de carne no pagó aranceles, mientras que el resto enfrentó elevados aranceles.

En efecto, la carne que ingresa al mercado europeo por fuera de las cuotas paga aranceles específicos de entre 12,8% + 303,4 euros por 100 kg neto (estimado de 44% *ad valorem*) para la carne refrigerada y de 12,8% + 304,1 euro por 100 kg neto para la congelada (estimado de 62% *ad valorem*).

Cabe destacar que, del total de aranceles pagos por Uruguay a la UE en 2022 el 60% corresponde a carne bovina.

En el Acuerdo, MERCOSUR recibe una cuota de 99.000 toneladas (peso carcasa) con un arancel intra cuota de 7,5%. De esta cuota 54.450 toneladas corresponden a carne fresca y 44.550 a carne congelada. Esta cuota será de 9.075 toneladas a la entrada en vigor del Acuerdo, e irá en aumento año a año hasta alcanzar el total a los 5 años de la entrada en vigor, con la reducción arancelaria inmediata. También se eliminará el arancel intra cuota para el volumen de cuota Hilton de Uruguay (5.606 toneladas post Brexit).

- **Arroz (10062010 - 10062020):** Uruguay exporta la mayoría del arroz que el MERCOSUR envía a Europa: prácticamente la totalidad del arroz de la partida 10062010 es exportado por Uruguay (99%), mientras que del arroz de la partida 10062020 exporta casi el 50% del total.

Según cálculos del Instituto Uruguay XXI, se estima que el arancel pagado por este producto fue de 7 millones de dólares para 2022, por lo que, del total de los aranceles pagados a la UE, el 10% corresponde al arroz; esto lo ubica en segundo lugar detrás de la carne bovina.

En el Acuerdo MERCOSUR obtiene una cuota de 60.000 toneladas (para todas las partidas correspondientes al arroz) sin arancel intracuota, a implementarse en 5 años (incremento de 10.000 toneladas por año). Actualmente el arroz uruguayo ingresa al mercado europeo pagando aranceles específicos que oscilan 30 y 65 euros por tonelada (aproximadamente un arancel del 6,97%).

- **Lana (510529):** en 2023 la lana fue el séptimo producto más exportado por Uruguay a la UE, totalizando 55 millones de dólares. Con el Acuerdo, los tops de lana peinada entrarán al mercado europeo libre de aranceles desde la entrada en vigor, frente al 2% que pagan actualmente. Los hilados de lana (5106, 5107, 5108, 5109, 5110) pasarán de pagar un arancel de entre 3,2 y 4 % *ad valorem* a ingresar libre del pago de aranceles en un período de 4 años; los tejidos que contienen lana pasarán a pagar 0% (actualmente pagan 8%) en un periodo de 8 años.

- **Vinos:** la UE eliminará en canastas de cuatro años los aranceles a los vinos embotellados en envases de hasta 5 litros, mientras que MERCOSUR lo hará en canastas de 8 años. Las importaciones de vino a granel quedan expresamente excluidas de las preferencias del Acuerdo.

Asimismo, el Acuerdo incluye un anexo que reconoce las condiciones imperantes a 2019 para el ingreso de vinos al mercado del MERCOSUR y de la UE (tamaño de envases y prácticas enológicas). Las expresiones tradicionales (Reserva y Gran Reserva) podrán comenzar a ser utilizadas en las exportaciones de vinos a la Unión Europea si cumplen con los requisitos de la regulación nacional uruguaya, lo que dará una gran ventaja competitiva a los productores.

Desde un punto de vista ofensivo, los exportadores uruguayos podrán acceder al mercado europeo en igualdad de condiciones que los exportadores de otros países productores de vino que ya cuentan con Acuerdos comerciales. Por otra parte, desde un punto de vista defensivo, y ante temores por el impacto del ingreso de vinos europeos a nuestro mercado, los tiempos hasta el ingreso efectivo al mercado serán suficientemente largos como para permitir la adaptación del sector.



- **Malta (110710) y Cebada (100390):** estos productos serán desgravados totalmente en un período de 7 años. Cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo en el séptimo año. La malta paga actualmente entre 131 y 177 euros por tonelada exportada y la cebada de cerveza paga 93 euros por tonelada. En efecto, la malta que fue el tercer producto en pago de aranceles de 2022, con una participación de 7% en el total (US\$ 5 millones), mientras que la cebada sin procesar fue el cuarto con una participación del 6%.

- **Carne equina (020500):** en 2023 se ubicó como el octavo producto más exportado por Uruguay a la UE y actualmente paga un arancel *ad valorem* de 5,1%. Con la entrada en vigor del Acuerdo alcanzará una preferencia total en un período de 4 años. Cada año el arancel será reducido en un 20% hasta eliminarse por completo en el 4to año.

- **Miel (04090000):** para el ingreso a la UE, la miel paga actualmente un arancel *ad valorem* de 17,3%. En el Acuerdo, la UE le concede a MERCOSUR una cuota *duty free* de 45.000 toneladas de miel a implementarse en 5 años. Ello implica que, al entrar en vigor el Acuerdo, la cuota será de 7.500 toneladas e irá en aumento proporcional año a año; esta cuota deberá dividirse entre los 4 Estados Partes del MERCOSUR.

En los últimos 5 años, Uruguay exportó un promedio aproximado de 14 millones de dólares anuales en miel a la UE.

- **Cítricos (08051000, 08055000):** actualmente, la UE aplica un sistema variable para el cálculo del arancel de estos productos que depende del momento del año y también del precio de venta del producto en el mercado local (sistema de precios de entrada), cuyo objetivo es proteger a los productores locales en las épocas de cosecha.

Con la entrada en vigor del Acuerdo, los cítricos podrán ingresar a la UE libre del pago de aranceles luego de 7 años (limones) o 10 años (naranjas y mandarinas).

Además, se desmantela el sistema de precios de entrada, que ha afectado el acceso de nuestros cítricos al mercado europeo. También se elimina la estacionalidad, aunque esta es relevante en el período que va desde la entrada en vigor del Acuerdo hasta la eliminación total del pago de aranceles, ya que afecta la fijación del arancel base.

El resultado obtenido para los cítricos es de especial relevancia dado que estos habían perdido sus condiciones preferenciales de acceso al mercado europeo tras la caída del Sistema Generalizado de Preferencias en 2014.

El aceite de limón, que actualmente paga entre 4,40 y 7% de arancel *ad valorem*, ingresará *duty free* a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.

Los jugos de cítricos reciben diversos tipos de tratamiento, por lo que unas pocas partidas obtienen una preferencia del 50% a desgravarse en 5 años, mientras que la mayoría de las partidas de este capítulo obtienen una preferencia total en un lapso de 7 o 10 años. Actualmente, algunas de las partidas de los jugos de naranja pagan para su ingreso a la UE aranceles específicos altísimos, que cuantificados *ad valorem* se corresponderían con tarifas de hasta 49%.

- **Arándanos (081040), peras (08134010) y manzanas (08133000):** los arándanos ingresarán al mercado europeo libre de aranceles una vez entrado en vigor el Acuerdo (actualmente tiene un arancel del 3,2%). Las manzanas y las peras, a las que actualmente se les aplican aranceles estacionales y el sistema de precio de entrada, pasarán a ingresar *duty free* todo el año desde el momento de entrada en vigor del Acuerdo, aunque se mantiene el sistema de precio de entrada en caso de ser necesario.

- **Maderas:** la mayoría de los productos derivados de la madera tienen actualmente un arancel aplicado de 0%. El Acuerdo garantiza el ingreso libre de aranceles desde el momento de entrada en vigor del Acuerdo.

Es de especial relevancia para Uruguay la partida 44123900, correspondiente a madera contrachapada. Este producto se encuentra dentro de los 20 más exportados por nuestro país a la UE en los últimos 5 años y paga actualmente un arancel de 7% *ad valorem*. Con la entrada en vigor del Acuerdo, este producto será desgravado en un período de 7 años; cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo en el séptimo año. Este es otro de los productos que se vieron afectados por la caída del Sistema Generalizado de Preferencias en 2014.

- **Aceites (15141100):** en 2022, Uruguay exportó aceite de colza a la UE por más de 8 millones de dólares. Actualmente, el arancel aplicado a las partidas que exporta Uruguay hacia Europa es de 3,2% y 6,4% *ad valorem*. Con la entrada en vigor del Acuerdo la partida 15141110 pasará a ingresar libre de aranceles, y la partida 15141190 será desgravada en un período de 4 años. Cada año el arancel será reducido en un 20% hasta eliminarse por completo en el 4to año.

Otros aceites, como el de girasol, pagan aranceles *ad valorem* que van desde el 5,1% al 9,6% y con la entrada en vigor del Acuerdo pasarán a entrar libre de aranceles en un plazo de 7 años. Si bien no se registraron exportaciones hacia la UE de este producto, este es un producto con potencial de exportación.

- **Lácteos:** MERCOSUR y UE se otorgan en forma recíproca cuotas de acceso para los siguientes productos:

- Leche en polvo: Cuota de 10.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años.
- Fórmula infantil: Cuota de 5.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años.
- Quesos. Cuota de 30.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años. La muzzarela fue excluida de los quesos que podrá exportar la UE al MERCOSUR.



- **Pesca (03036600 - 030381)**: el sector de los productos de la pesca, seriamente afectado tras la caída del Sistema Global de Preferencias, se beneficiará también de este Acuerdo. A modo de ejemplo, la merluza será desgravada en un período de 7 años. Cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo. En 2023, Uruguay exportó aproximadamente un millón de dólares de este producto, con un arancel aplicado del 15% *ad valorem*.

Otros productos de la pesca, como los cazones, que actualmente pagan un arancel de entre 6 y 8% *ad valorem*, pasarán a ingresar a la UE libre del pago de aranceles con la entrada en vigor del Acuerdo, al igual que la carne de esturión. El caviar, que actualmente paga un arancel de 20% *ad valorem*, obtiene una preferencia total a implementarse en el lapso de 4 años. La carne de esturión ingresará *duty free* desde la entrada en vigor del Acuerdo.

- **Dulce de leche (19019020)**: si bien las exportaciones de dulce de leche a la UE son marginales (24 mil dólares en 2023), como producto insignia de nuestro país, existe un potencial exportador de este producto. En el Acuerdo, la UE le concede a MERCOSUR el ingreso libre de aranceles en un plazo de 10 años desde su entrada en vigor. Actualmente, el dulce de leche paga un arancel *ad valorem* del 12,08%.

- **Concentrado de bebidas (21069010)**: si bien este producto no registra exportaciones de Uruguay hacia la UE, existen oportunidades comerciales en el mercado europeo. Actualmente, este producto paga un arancel específico de 20 euros por 100 kg netos y el Acuerdo le otorgará un acceso preferencial total en un plazo de 10 años desde su entrada en vigor.

Nuevos compromisos asumidos tras el Acuerdo de 2019

1. El Acuerdo “en principio” de 2019 y la negociación de compromisos adicionales en 2023 y 2024

En el año 2019 fue anunciada la conclusión de las negociaciones y la consecución de un Acuerdo de Asociación “en principio” entre el MERCOSUR y la UE. No obstante,

ello, luego de dicho anuncio surgieron algunos desafíos para la culminación de los aspectos técnicos pendientes que llevarían a la efectiva finalización del Acuerdo.

Desde ese entonces, ambos bloques han estado trabajando con el fin de definir las cuestiones técnicas pendientes y completar los procesos necesarios para llegar a la firma y ratificación del Acuerdo.

A ello se sumó un nuevo elemento, de tipo político: el anuncio realizado en 2020 por la Unión Europea, de contar con un instrumento adicional en materia de comercio y desarrollo sostenible.

Durante el año 2023 –en el contexto de la prolongación de la guerra en Ucrania y la asunción de la Administración de Lula–, las negociaciones cobraron un nuevo impulso y en el mes de marzo de dicho año, la UE presentó un primer proyecto de instrumento adicional en materia de comercio y desarrollo sostenible, cuya negociación finalizó en noviembre de 2024, conjuntamente con otros compromisos adicionales que se negociaron para reequilibrar el Acuerdo.

2. Breve síntesis de los nuevos compromisos asumidos

- **Nuevo Anexo en materia de Desarrollo Sostenible**

El nuevo Anexo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible forma parte integral tanto del Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible del Tratado Comercial Interino, así como de la Parte Comercial del Acuerdo de Asociación.

A través de este Instrumento, MERCOSUR y la UE complementan el referido capítulo, reforzando su compromiso con el desarrollo sostenible. Se trata del primer acuerdo del MERCOSUR que incluye un instrumento de esta naturaleza y nivel de ambición, en el que se contemplan de forma equilibrada los tres pilares del desarrollo sostenible –económico, social y ambiental–.

En particular, se incorporaron disposiciones en materia de cambio climático, deforestación, transición energética, derechos laborales, comercio y empoderamiento económico de las mujeres, requisitos de importación, entre otros.

Si bien los nuevos compromisos asumidos en el Instrumento tienen en algunos casos –como el de deforestación– un nivel de ambición mayor al acordado en el ámbito multilateral, Uruguay se encuentra en perfectas condiciones para dar cumplimiento, considerando sus exigentes estándares ambientales y laborales, así como su pleno compromiso con el desarrollo sostenible. Uruguay comparte con la UE la necesidad de avanzar hacia un nuevo paradigma centrado en una política comercial sostenible, considerando que una mayor participación en el comercio internacional no implica en ningún caso aceptar la reducción de los niveles de protección.

Uruguay, como proveedor mundial de alimentos de alta calidad, tiene un rol que aportar en este nuevo paradigma comercial. De hecho, la vocación agroexportadora de Uruguay y su contribución a la seguridad alimentaria mundial se sustentan en políticas activas de innovación y respeto al medio ambiente. Nuestro país utiliza la inversión científica para agregar valor a su cadena de producción de alimentos sin erosionar el medio ambiente.

Asimismo, el crecimiento de las medidas de tipo ambiental se ha incrementado en la última década. La evolución de los hábitos y exigencias de los consumidores hacia productos con un menor impacto ambiental, combinada al desarrollo de reglas y certificaciones que permitan atender a estos requerimientos, hacen que este Anexo adicional adquiera una particular relevancia.

En efecto, en un mundo en el que las cuestiones medioambientales han cobrado gran relevancia, contar con un Anexo de estas características permitirá a MERCOSUR destacarse frente a sus competidores. Aquellos países que cumplan con los estándares y requisitos medioambientales exigidos por mercados como el europeo tendrán una ventaja adicional frente a otros países que no lo hagan.

A modo de ejemplo, se destaca que en el nuevo Anexo la UE se comprometió a ofrecer incentivos adicionales como cuotas o aranceles más bajos para 'productos sostenibles' exportados por MERCOSUR. Este compromiso constituye un gran incentivo para los exportadores de MERCOSUR, dado que obtendrán mejoras en el acceso al mercado europeo siempre que sus productos contribuyan al cuidado del medioambiente, beneficiándose frente a posibles competidores.

Asimismo, en materia de requisitos de importación el MERCOSUR y la UE acordaron adoptar un enfoque cooperativo para abordar con el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad que exigirá la UE en el corto y mediano plazo, en particular en el nuevo Reglamento de Deforestación (EUDR), teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, capacidades y legislaciones nacionales.

Adicionalmente, la UE se comprometió a ofrecer apoyo y asistencia al MERCOSUR para poder beneficiarse plenamente de las oportunidades de acceso a mercado que ofrece el Acuerdo, y a que sus autoridades utilicen principalmente documentación, información científica y datos facilitados por los países del MERCOSUR al momento de evaluar el cumplimiento de los operadores económicos, el riesgo país, los requisitos de monitoreo y trazabilidad, así como la certificación.

En efecto, el reconocimiento de los sistemas nacionales de monitoreo y certificación es un logro de gran relevancia para los países del MERCOSUR, ante las medidas unilaterales en materia de desarrollo sostenible aplicadas por la UE -Pacto Verde-, que los exportadores de todo el mundo deberán cumplir para poder ingresar sus productos al mercado europeo. Con el Anexo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, la UE tendrá en cuenta los sistemas de monitoreo y certificación ya implementados por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, lo que constituye una gran ventaja frente a otros competidores.

- **Mecanismo de rebalanceo de concesiones comerciales**

Otro de los nuevos compromisos asumidos tras el Acuerdo de 2019 es la inclusión de un mecanismo de balance de concesiones comerciales en el capítulo de Solución de Controversias.

Este mecanismo –que podría ser utilizado por cualquiera de las Partes- le permitirá a MERCOSUR contrarrestar los efectos que las medidas unilaterales de la UE (como el Pacto Verde) tienen o podrían tener sobre las exportaciones de los países del MERCOSUR y, en particular, sobre las concesiones comerciales otorgadas en el Acuerdo.

En ese sentido, el mecanismo puede ser activado por cualquiera de las Partes (UE, MERCOSUR o cualquier Estado Parte de MERCOSUR) cuando considere que una medida aplicada por la otra Parte anula o menoscaba sustancialmente las concesiones comerciales del Acuerdo, de manera que afecte negativamente al comercio entre las Partes. A diferencia del mecanismo de solución de controversias, no es necesario que la medida sea violatoria de las disposiciones del Acuerdo para poder aplicar el mecanismo de balance.

El mecanismo prevé una fase de consultas, en la que las Partes procurarán acordar una solución mutuamente acordada. En caso de no se alcance una solución conjunta, se podrá acudir a la mediación o establecer un panel arbitral que determine, a través de un laudo arbitral vinculante, si la medida aplicada por la otra Parte menoscaba o anula los beneficios esperados del Acuerdo. Asimismo, el panel determinará la necesidad de otorgar una compensación.

En caso de que la Parte demandada incumpla el laudo emitido por el panel arbitral, la Parte demandante tendrá la posibilidad de retaliar en el mismo sector en el que sufrió una anulación o menoscabo de los beneficios o, en caso de que no sea posible, podrá aplicar la retaliación en otro sector.

Este mecanismo constituye una herramienta de protección para los países del MERCOSUR frente a la aplicación de medidas ambientales por parte de la UE, que

pueden llegar a distorsionar los flujos de comercio birregionales. Sin dudas, esto le otorga al MERCOSUR una nueva ventaja frente a sus competidores.

- **Cláusula de revisión del Acuerdo**

A iniciativa de MERCOSUR, se ha incluido una cláusula que contempla la posibilidad de revisar el Acuerdo una vez entre en vigor. En particular, se destaca que a través de este mecanismo de revisión del Acuerdo MERCOSUR podrá solicitar la revisión de temas de su interés, tales como las cuotas de bienes. Por lo tanto, a través de esta cláusula, el MERCOSUR tendrá la posibilidad de mejorar aún más sus condiciones de acceso al mercado de bienes europeo, a través del incremento de las cuotas o de la aceleración de los cronogramas de desgravación.

- **Compromisos adicionales en materia de Cooperación**

La idea de incorporar compromisos adicionales en materia de cooperación surgió entre los socios de MERCOSUR, con el fin de contrarrestar los costos económicos que tendrán ciertos sectores productivos ante la entrada en vigor del Acuerdo y que, en particular, las MIPYMEs, las mujeres, los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales puedan adaptarse al nuevo entorno económico y comercial generado por el establecimiento de la zona de libre comercio y aprovechar los beneficios del Acuerdo.

A través del Protocolo en materia de cooperación, MERCOSUR y la UE se comprometen a establecer una asociación en la que ambas Partes definirán conjuntamente las prioridades, el diseño y los objetivos perseguidos.

Interesa destacar que todos los Estados Parte del MERCOSUR podrán beneficiarse del fondo de cooperación que otorgará la UE en el marco del Acuerdo. Esto constituye, sin dudas, un beneficio adicional para Uruguay, considerando su categorización como país de renta alta y su exclusión como beneficiario de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Cabe señalar a través de este documento, la UE procurará establecer un programa específico para MERCOSUR para canalizar la cooperación en el marco del Acuerdo. El apoyo de la UE podrá, asimismo, incluir contribuciones de los Estados Miembros y no solo del presupuesto de la UE.

Será el Subcomité de Desarrollo y Cooperación Internacional, establecido en el Acuerdo de Asociación, quien definirá las prioridades, dará forma al diseño de los programas de cooperación y supervisará periódicamente la disponibilidad de fondos para las actividades contempladas. Esto permitirá que ambos bloques estén involucrados y sean quienes tomen las decisiones relativas al fondo de cooperación del Acuerdo.

- **Acuerdo de París como elemento esencial**

La parte política y de cooperación del Acuerdo de Asociación cerrado “en principio” en 2019 establece como elementos esenciales el respeto a los principios democráticos, los derechos humanos y prohibiciones relativas a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como consecuencia, la violación de un elemento esencial del Acuerdo MERCOSUR-UE habilita a cualquiera de las Partes a tomar “medidas apropiadas”, entre ellas la suspensión total o parcial del Acuerdo.

Luego del cierre en principio del Acuerdo en el año 2019, la UE ha hecho solicitado la inclusión del Acuerdo de París sobre Cambio Climático como un nuevo elemento esencial del Acuerdo MERCOSUR-UE.

Si bien se trató de una condición fundamental de parte de la UE para cerrar este proceso, MERCOSUR ha logrado establecer una definición clara y objetiva de qué se entiende por violación del Acuerdo de París, para evitar que el Acuerdo MERCOSUR-UE pueda ser suspendido a discreción de uno de los bloques.

Asimismo, como interesa señalar que el Acuerdo establece que cuando la suspensión sea total, como consecuencia de una violación grave de un elemento

esencial, la suspensión se aplicará a todos los Estados Signatarios del MERCOSUR. Es decir, en ese caso, se tratará de una suspensión colectiva.

Se destaca que Uruguay logró incluir un párrafo que determina que la obligación de cumplir con el Acuerdo de París es de cada Estado del MERCOSUR en forma individual y no es una obligación que se asume como bloque. En ese sentido, tras la insistencia de Uruguay se ha logrado evitar que la UE pueda suspender el Acuerdo a todo el MERCOSUR por violaciones incurridas por algún/os Estado Parte/s.

- **Derechos de autor**

El Capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo Comercial de 2019 concedía derechos exclusivos a los intérpretes audiovisuales (actores), lo que les habilitaba a impedir a las plataformas digitales a reproducir por streaming series o películas en las que actuaran.

Tras un problema similar ocurrido con la plataforma Spotify, Uruguay logró eliminar una nota al pie del Capítulo en la que se definían las fijaciones, con el fin de evitar inconvenientes de este tipo a futuro y evitar asimismo la necesidad de modificar la legislación nacional actual.

- **Vehículos eléctricos**

A pedido de Brasil, MERCOSUR logró extender el cronograma de desgravación arancelaria para vehículos híbridos y eléctricos y, al mismo tiempo, logró crear un mecanismo de salvaguardia especial para este tipo de autos -más fácil de aplicar que la salvaguardia general-, con el fin de proteger la producción nacional de las importaciones europeas en caso de ser necesario.

- **Compras Gubernamentales y Derechos de Exportación**

Asimismo, se destaca que Brasil y Argentina negociaron bilateralmente con la UE términos más beneficiosos que los acordados en 2019 en materia de Compras Gubernamentales y Derechos de Exportación.



Ministerio
**de Relaciones
Exteriores**



Concesiones arancelarias obtenidas en el Acuerdo de interés para Uruguay

Código arancelario	Descripción del producto	Concesión obtenida en el Acuerdo	Arancel actual (sin Acuerdo)
02013000	Carne bovina deshuesada fresca o refrigerada	54.450 toneladas a los 5 años de la entrada en vigor con arancel de 7,5% ¹ Asimismo, con el Acuerdo se eliminará el arancel intra cuota Hilton, que actualmente es del 20%.	A través de la Cuota Hilton, Uruguay paga un arancel de 20%, a través de la cuota Bilan paga un 15%, de la GATT un 20% y de la 481 no paga arancel. La carne que ingresa al mercado europeo por fuera de las cuotas paga aranceles específicos de entre 12,8% + 303,4 euros por
02023000	Carne bovina deshuesada congelada	44.550 toneladas a los 5 años de la entrada en vigor con arancel de 7,5%	100 kg neto (44% <i>ad valorem</i>) para la carne refrigerada, y de 12,8% + 304,1 euro por

¹ La cuota de carne bovina refrigerada será de 9.075 toneladas a la entrada en vigor del Acuerdo, mientras que la de carne congelada será de 7.425 toneladas. Ambas irán en aumento año a año hasta alcanzar el total de 99.000 toneladas (54.450 y 44.550 respectivamente) a los 5 años, con reducción arancelaria inmediata. Asimismo, cabe destacar que las cuotas fueron otorgadas por la UE al MERCOSUR en su conjunto y, al día de la fecha, se encuentra pendiente la repartición a la interna del bloque.



			100 kg neto para la congelada (62% <i>ad valorem</i>).
100620	Arroz descascarillado	Cuota de 60.000 toneladas duty free (sin arancel) a los 5 años de la entrada en vigor ²	Actualmente el arroz uruguayo ingresa al mercado europeo pagando aranceles específicos que oscilan entre 30 y 65 euros por tonelada (aproximadamente un arancel del 6,97%).
510529	Lana	Duty free con la entrada en vigor	Tops de lana: 2% Hilados de lana: 3,2% y 4% Tejidos que contienen lana: 8%
220421	Vinos (embotellados en envases de hasta 5 litros; queda excluido el vino a granel)	Este producto tiene dos tipos de desgravación, dependiendo de las características específicas de cada vino:	7,24% (32 euros por hl) para algunas partidas específicas. Para el resto la UE aplica un sistema variable de aranceles, que diferencia a los vinos por volumen y por cepa.

² Con la entrada en vigor, la cuota de arroz será de 10.000 toneladas e irá en aumento año a año hasta alcanzar las 60.000 toneladas a los 5 años.



		<p>-Duty free desde la entrada en vigor</p> <p>-Duty free a los 4 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 20% hasta eliminarse por completo en el 4° año)</p>	
110710	Malta	Duty free a los 7 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo en el 7° año)	Entre 131 y 177 euros por tonelada exportada (aranceles ad valorem de 27% y 29% aproximadamente)
100390	Cebada	Duty free a los 7 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un	93 euros por tonelada exportada (arancel ad valorem de 42%)



		12,5% hasta eliminarse por completo en el 7° año)	
020500	Carne equina	Duty free a los 4 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 20% hasta eliminarse por completo en el 4° año)	5,1%
04090000	Miel	Cuota de 45.000 toneladas duty free a los 5 años de entrada en vigor ³	17,3%
08055000	Limonos	Duty free a los 7 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un	Actualmente la UE aplica un sistema variable para el cálculo del arancel (sistema de precios de entrada), que depende del precio al que se vende en el mercado local y del momento del año, cuyo objetivo es proteger a los

³ Esto implica que al entrar en vigor el Acuerdo la cuota será de 7.500 toneladas e irá en aumento proporcional año a año hasta alcanzar las 45.000 toneladas a los 5 años.



		12,5% hasta eliminarse por completo en el 7° año)	productores locales en las épocas de cosecha. Por lo tanto, el arancel base es variable. Para la partida 08055090, por ejemplo, aplica un arancel del 12,80%.
08051000	Naranjas	Duty free a los 10 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 9,1% hasta eliminarse por completo en el 10° año)	Al igual que para los limones, para las naranjas la UE aplica actualmente un sistema de precios de entrada.
081040	Arándanos	Duty free con la entrada en vigor	3,2%
44123900	Madera contrachapada	Duty free a los 7 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo en el 7° año)	7%



15141100	Aceites de nabo o de colza	- Duty free desde la entrada en vigor para la partida 15141110 -Duty free a los 4 años de la entrada en vigor para la partida 15141190	3,2% (partida 15141110) 6,4% (partida 15141190)
040630	Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)	Cuota de 30.000 toneladas duty free a los 10 años de la entrada en vigor ⁴	Entre 139 y 215 euros por tonelada (es decir, aranceles ad valorem de 24% aproximadamente)
03036600	Merluza	Duty free a los 7 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 12,5% hasta eliminarse por completo en el 7° año)	15%
030381	Cazones	Duty free con la entrada en vigor	Entre 6% y 8%

⁴ Al entrar en vigor el Acuerdo la cuota será de 3.000 toneladas e irá en aumento proporcional año a año hasta alcanzar las 30.000 toneladas a los 10 años.



160431	Caviar	Duty free a los 4 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 20% hasta eliminarse por completo en el 4° año)	20%
19019020	Dulce de leche	Duty free a los 10 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 9,1% hasta eliminarse por completo en el 10° año)	12,08%
21069010	Concentrado de bebidas	Duty free a los 10 años de la entrada en vigor (cada año el arancel será reducido en un 9,1% hasta eliminarse por completo en el 10° año)	3,52% (20 euros por 100 kg netos)



Ministerio
**de Relaciones
Exteriores**

